



RESOLUCION ADMINISTRATIVA VMABCCGDF N° 024 /18

La Paz, **15 JUN 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que el Derecho al Medio Ambiente está consagrado en la Constitución Política del Estado, como un Derecho Fundamental en el Artículo 33 que establece: *“Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente”*.

Que el referido texto constitucional, señala en su Artículo 342 que, *“Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente”*, además que establece en su Artículo 345 numeral 2. *“La aplicación de los sistemas de evaluación de impacto ambiental y el control de calidad ambiental, sin excepción y de manera transversal a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte a los recursos naturales y al medio ambiente”*.

Que la Constitución Política del Estado señala en el Parágrafo II del Artículo 347, establece que: *“Quienes realicen actividades de impacto sobre el medio ambiente deberán, en todas las etapas de la producción, evitar, minimizar, mitigar, remediar, reparar y resarcir los daños que se ocasionen al medio ambiente y a la salud de las personas (...)”*.

Que la Ley N° 1333 – Ley de Medio Ambiente de fecha 27/04/92, establece en el numeral 5 del artículo 7 que entre las funciones básicas de la Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN la de normar, regular y fiscalizar las actividades de su competencia en coordinación con las entidades públicas sectoriales y departamentales.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07/02/09, (Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional), modificado mediante Decreto Supremo N° 0429 de fecha 10/02/10, establece en el Artículo 98, inciso d) que el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, ejerce las funciones de Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN, en el marco de las atribuciones establecidas en la legislación ambiental.

Que el Reglamento de Prevención y Control Ambiental – RPCA en el inciso b) del artículo 9, establece que la Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN puede definir y regular instrumentos y mecanismos necesarios para la prevención y control de las actividades y factores susceptibles de degradar el medio ambiente.

Que en fecha 08/05/18 se publica en la Gaceta Oficial de Bolivia el Decreto Supremo N° 3549 mismo que tiene por objeto modificar y complementar e incorporar nuevas disposiciones al Reglamento de Prevención y Control Ambiental – RPCA y el Decreto Supremo N° 28592 para optimizar la gestión ambiental, ajustando los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular – IRAPs, y los procedimientos Técnicos – Administrativos para la obtención de la Licencia Ambiental.

Que la mencionada norma solo establece el listado de las Categorías 1, 2 y 3 en el Anexo “A”, sin embargo, conforme señala el numeral 1, Parágrafo III del artículo 4, cuando el RL no encuentre que su AOP sea parte del listado, podrá presentar el Formulario de dicho Anexo, ello con fines de registro de la AAC.

Que el Decreto Supremo citado precedentemente no establece un listado de Categoría 4, pues las AOPs de ésta Categoría no requerirían presentar ningún tipo de Instrumento de





Regulación de Alcance Particular – IRAP, toda vez que son AOPs con impactos conocidos y de baja magnitud, sin embargo, se ve la necesidad de contar con un listado de ésta Categoría (C4), a objeto de que la AAC como los Organismos Sectoriales Competentes – OSCs y el Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP puedan guiarse para aplicar de forma correcta la nueva disposición legal y realizar una adecuada gestión ambiental, mucho más eficiente y permitirá a la parte técnica (de las instancias ambientales) contar con este listado como una guía orientativa, que logre desburocratizar la gestión ambiental.

Que el listado elaborado para la Categoría 4 de la AOPs, fue en coordinación y consenso con los diferentes Sectores del Estado. En ese sentido la AACN en el marco de sus atribuciones y competencias que establece la Legislación Ambiental, puede aprobar el listado de AOPs Categoría 4, a objeto de contar con el mecanismo de orientación para la operativización de los trámites administrativos de gestión ambiental, considerando que puede definir y regular, instrumentos y mecanismos necesarios para la prevención y control ambiental.

Que el listado de AOPs de Categoría 4, serviría como guía referencial u orientativa que permitirá actuar de forma correcta. Asimismo, la AAC podrá considerar otras AOPs con características similares de las de Categoría 4 cuando no estén en el listado aprobado, debiendo la AACN complementar el indicado listado progresivamente y de acuerdo a las necesidades que se tengan.

Que la norma analizada no establece el procedimiento a seguir respecto a la tramitación de la Categoría 4 y, tomando en cuenta que la AACN debe marcar las directrices a emplearse por la Autoridad Ambiental Competente Departamental en aplicación del D.S. N° 3549.

Que las consideraciones realizadas y que forman parte del presente acto administrativo debidamente motivado, han sido analizadas en el **INFORME TECNICO LEGAL INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC N° 0027/2018** siendo parte integrante y que fundamentan la emisión de la presente Resolución Administrativa de conformidad a lo establecido en el Artículo 52, Parágrafo III, de la Ley N° 2341 de fecha 23/04/02 - Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

La Señora Viceministra de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en calidad de Autoridad Ambiental Competente Nacional y en ejercicio de sus funciones y competencias otorgadas por la Ley N° 1333 de fecha 27/04/92 - Ley de Medio Ambiente, sus Reglamentos conexos y el Decreto Supremo N° 29894 de 07/02/09,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el listado de las AOPs de la Categoría 4 para la aplicación del Decreto Supremo N° 3549 que en Anexo forma para integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: I. El listado de AOPs de Categoría 4 será una guía referencial y orientativa que permitirá al RL y la AAC la adecuada aplicación del D.S. 3549.

II. El listado podrá ser revisado por la AACN en coordinación con los Sectores del Estado, a objeto de incluir las AOPs que no hayan sido consideradas a la puesta en vigencia del D.S. N° 3549.

TERCERO: Para la aplicación del listado de las AOPs de la Categoría 4, se empleará el siguiente procedimiento:





1. El RL deberá presentar el Formulario del Anexo "A" de acuerdo al Artículo 4 Parágrafo III del Decreto Supremo N° 3549 para la Categoría 4 ante la AAC, a objeto de realizar el Registro de la AOP y la verificación en el listado aprobado.
2. La AAC en el plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del Formulario, realizará la verificación de la AOP si se encuentra dentro del Listado de la Categoría 4, debiendo comunicar al RL que se ha registrado de forma correcta.
3. Si la AOP no se encuentra en el listado de la Categoría 4 la AAC observará el Formulario, solicitando al RL la presentación de información adicional a objeto de identificar la categoría correcta.
4. En caso de que el Formulario se haya llenado de forma incorrecta, la AAC podrá por única vez observar el trámite, pudiendo el RL presentar nuevamente dicho Formulario en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, subsanando los errores identificados.
5. El RL deberá llenar el formulario del Anexo A mismo que tendrá carácter de declaración.

CUARTO: La Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en calidad de brazo técnico – operativo de la Autoridad Ambiental Competente Nacional debe velar por cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

[Firma]
Cynthia Viviana Silva Maturana
VICEMINISTRA DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS
Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
MMAY A

[Firma]
Ing. Alejandra Lora Melasco
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIOS CLIMÁTICOS
VMABCCGJF - MMAY A

CSM/ALV/LAAS/MMQ/EFCH/VRJ/JFC/JRLB
Cc. Archivo





SECTOR HIDROCARBUROS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	RESTRICCIONES	CATEGORIA
HABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS PARA PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS	CAMPAMENTO ÚNICO CUYA CAPACIDAD NO SEA MAYOR A 20 PERSONAS Y SE UBIQUE EN ÁREA PREVIAMENTE INTERVENIDA Y SIN APERTURA DE CAMINOS.	4
SUMINISTRO DE AGUA DE CUERPO SUPERFICIAL PARA PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS	CUANDO NO SE CONSTRUYA INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO (TRANSPORTE EN CISTERNAS Y CON CAMINO EXISTENTE) CUANDO LA ACTIVIDAD SEA PARTE DE UN PROYECTO YA LICENCIADO Y CUANDO CORRESPONDA DEBERÁ CONTAR CON LA SOCIALIZACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS ACTORES SOCIALES (EN CASO DE SER AGUA EMPLEADA POR LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS)	4
LÍNEAS Y/O INSTALACIÓN DE FACILIDADES DE PRODUCCIÓN	CUANDO EMPLEE UN DDV PRE EXISTENTE (SIENDO ESTE PARTE DE UNA ACTIVIDAD DE UN PROYECTO YA LICENCIADO) NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S	4
INTERVENCIONES DE POZOS HIDROCARBURÍFEROS	SIN LA ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO Y SIN EQUIPO DE PERFORACIÓN	4
AREA DE ACOPIO TEMPORAL DE TUBERÍAS PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS	ÁREA PREVIAMENTE INTERVENIDA SIN NECESIDAD DE DESMONTE Y DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	4
CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	CUANDO NO SUPEREN 1 KM DE LONGITUD (VARIANTES) Y NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S DEBERÁ FORMAR PARTE NECESARIAMENTE DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU LICENCIA AMBIENTAL APROBADA	4
CONSTRUCCIÓN DE LOOPS	DEBERÁN UBICARSE DENTRO DE ÁREAS DE PROCESOS	4
AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES EN ESTACIONES O BASES OPERATIVAS (INFRAESTRUCTURA)	NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S	4
CAMBIO DE UNIDADES DE BOMBEO, DE COMPRESIÓN O GENERADORES DE ELECTRICIDAD, PUENTES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN, CAMBIO DE TRAMPAS DE CHANCHO, CAMBIOS DE ELEMENTOS DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS	EN ESTACIONES EXISTENTES	4
MODIFICACIONES EN EL TENDIDO DEL DUCTO EN CRUCES ESPECIALES	EXCEPTO CRUCES DIRIGIDOS, Y CRUCES ENTERRADOS DONDE EXISTAN CUERPOS DE AGUA PERMANENTES, DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU LICENCIA AMBIENTAL APROBADA	4
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PLANTAS	CUANDO SE REALICE HABILITACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, HABILITACIÓN DE ALMACENES Y/O GALPONES, DEBERÁN UBICARSE DENTRO DE PREDIOS APROBADOS EN EL ALCANCE DE LA LICENCIA AMBIENTAL	4
PUNTOS DE VENTA DE GLP EN GARRAFAS Y/O ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO	NINGUNO	4
AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE TANQUES DE ALMACENAJE DE GLP A GRANEL	DEBERÁ FORMAR PARTE NECESARIAMENTE DE UN PROYECTO, DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU LICENCIA AMBIENTAL APROBADA	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	RESTRICCIONES	CATEGORIA
	SIN SOBREPASAR LA CAPACIDAD INSTALADA.	
MEJORAMIENTO DE PLANTAS DE ALMACENAJE SUMINISTRO, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	CUANDO SE REALICE HABILITACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, HABILITACIÓN DE ALMACENES Y/O GALPONES	4
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES	<ul style="list-style-type: none"> • NO DEBEN ESTAR UBICADOS EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - SNAP. • CUANDO LAS REDES PRIMARIAS NO SEAN CONSTRUIDAS SIGUIENDO UN DERECHO DE VÍA (DDV) PREEXISTENTE DE ALGÚN OTRO SERVICIO Y SE CONSTRUYAN EN ÁREAS CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> ○ QUEBRADAS O CUERPOS DE AGUA CON RECARGAS INTEMPESTIVAS O RIESGOS DE INUNDACIÓN; ○ TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA; ○ BOSQUES CON VEGETACIÓN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN; ○ ÁREAS DE AGRICULTURA 	4
REDES SECUNDARIAS	NINGUNO	4
ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN	<p>CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S Y EL ÁREA SEA PREVIAMENTE INTERVENIDA.</p> <p>CUANDO LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE GNL SEA MENOR O IGUAL A 60 M³.</p>	4
REUBICACIÓN DE EDRS, CITY GATES	ACTIVIDADES APROBADAS	4
ADECUACION DE SISTEMAS MEDICIÓN, CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, SEGURIDAD, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, DEL SISTEMA ELÉCTRICO, DE SISTEMAS SANITARIOS, MEJORAMIENTO DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS PLANTAS PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS	SOBRE PROYECTOS Y/O FACILIDADES EXISTENTES, SIN CAMBIO DE TECNOLOGÍA	4
USO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES (VIVIENDAS, HOTELES U OTRAS) COMO CAMPAMENTOS EN LOS PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS	CERCANOS AL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	4
ACTIVIDADES DE EXPLORACION	<ul style="list-style-type: none"> • NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES NOCIVOS TÓXICOS, PUDIENDO UTILIZARSE SOLAMENTE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ACEITES Y GRASAS PARA ACTIVIDADES LOGÍSTICAS. • NO ESTÁN PERMITIDAS ACTIVIDADES DE DESMONTE, SOLO SE ADMITE EL DESBROCE DE BARBECHO Y LIMPIEZA • NO ESTÁ PERMITIDA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACCESOS VIALES • MINIMIZAR LA INTERRELACIÓN CON LA POBLACIÓN CIRCUNDANTE A LAS ÁREAS DE REGISTROS EXPLORATORIOS • NO SE PERMITE LA CAZA, PESCA, RECOLECCIÓN DE FLORA, FAUNA O DERIVADOS, NI SU USO; <p>CAMPAMENTOS BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO DEBERÁ EXCEDER UNA 	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	RESTRICCIONES	CATEGORIA
	<p>CAPACIDAD DE ALBERGUE MAYOR A 50 PERSONAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO DEBERÁ HABILITARSE ÁREAS DE REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS FUERA DE LOS CAMPAMENTOS BASE, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE • SOLAMENTE PODRÁN UBICARSE EN ÁREAS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS PRÁCTICAS ESTÁNDARES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS EN TEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEGURIDAD. <p>CAMPAMENTOS VOLANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO DEBERÁN EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 900 METROS CUADRADOS • NO DEBERÁN EXCEDER UNA CAPACIDAD DE ALBERGUE MAYOR A 20 PERSONAS. <p>HELIPUERTOS Y ZONAS DE DESCARGA</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOLAMENTE PODRÁN ESTAR UBICADOS EN ÁREAS CON CLAROS NATURALES EXISTENTES, DONDE SOLO SEA NECESARIA UNA LIMPIEZA DE VEGETACIÓN ARBUSTIVA PARA SU INSTALACIÓN. <p>DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO EN ÁREAS PROTEGIDAS: CUANDO LAS AOPS EXPLORATORIAS HIDROCARBURÍFERAS, SE UBICASEN DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS, ADICIONALMENTE A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL PARÁGRAFO PRESELENTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:</p> <p>CAMPAMENTOS BASE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO PODRÁN IMPLEMENTARSE DENTRO DE LAS SIGUIENTES ZONIFICACIONES: ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA, ZONA DE AMORTIGUACIÓN, ZONA DE USO MODERADO, ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL Y ZONA DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL • NO DEBERÁN EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 1 HECTÁREA, MISMA QUE NO CONTEMPLA LAS ÁREAS DE HELIPUERTOS • NO DEBERÁ EXCEDER UNA CAPACIDAD DE ALBERGUE MAYOR A 50 PERSONAS • NO PODRÁN REALIZAR LA 	



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	RESTRICCIONES	CATEGORIA
	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (CON LA EXCEPCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS) DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO PODRÁN REALIZAR LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS SIN PREVIO TRATAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA AFECTACIÓN DE CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS • SOLAMENTE PODRÁN UBICARSE EN CENTROS POBLADOS, BUSCANDO MINIMIZAR LA PRESIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL EN LA POBLACIÓN. <p>CAMPAMENTOS VOLANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO PODRÁN IMPLEMENTARSE DENTRO DE LAS SIGUIENTES ZONIFICACIONES: ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA, ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL Y ZONA DE AMORTIGUACIÓN • NO DEBERÁN EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 600 METROS CUADRADOS. • NO DEBERÁN EXCEDER UNA CAPACIDAD DE ALBERGUE MAYOR A 20 PERSONAS • NO PODRÁN REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (CON LA EXCEPCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS) DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA. <p>CAMPAMENTOS PORTÁTILES (CAMPING)</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO PODRÁN EXCEDER UNA CAPACIDAD DE ALBERGUE MAYOR A 5 PERSONAS. <p>HELIPUERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO PODRÁN IMPLEMENTARSE DENTRO DE LAS SIGUIENTES ZONIFICACIONES: ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA, ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL Y ZONA DE AMORTIGUACIÓN • NO DEBERÁN EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 900 METROS CUADRADOS • NO SE DEBERÁ EXCEDER 2 HELIPUERTOS POR CAMPAMENTO BASE • SOLAMENTE PODRÁN ESTAR UBICADOS EN ÁREAS CON CLAROS NATURALES EXISTENTES, DONDE SOLO SEA NECESARIA UNA LIMPIEZA DE VEGETACIÓN ARBUSTIVA PARA SU INSTALACIÓN. • <p>ZONAS DE DESCARGA:</p>	



Estado Plurinacional
de Bolivia



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	RESTRICCIONES	CATEGORIA
	<ul style="list-style-type: none">• NO DEBERÁ EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 25 METROS CUADRADOS• SOLAMENTE PODRÁN ESTAR UBICADAS EN ÁREAS CON CLAROS NATURALES EXISTENTES, DONDE SOLO SEA NECESARIA UNA LIMPIEZA DE VEGETACIÓN ARBUSTIVA PARA SU INSTALACIÓN.	



SECTOR MINERÍA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, - CATEO, - MAPEO GEOLÓGICO, - PROSPECCIÓN GEOQUÍMICA - PROSPECCIÓN AÉREA	DEBERAN REGIRSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES MINERAS - RAAM Y EL ARTICULO 217 DE LA LEY N° 535 DE MINERIA Y METALURGIA DE 28 DE MAYO DE 2014.	4



SECTOR AGROPECUARIO

SUB SECTOR AGRICOLA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
INFRAESTRUCTURA DE APOYO AGRÍCOLA FAMILIAR (INVERNADEROS, CARPAS SOLARES, VIVEROS Y CERCOS, CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, SECADEROS DE PROBADOR AGRÍCOLAS, SILOS, GRANEROS Y BENEFICIADORAS FAMILIARES, TERRAZAS AGRÍCOLAS, GALPONES PARA MAQUINARIA, COMPOSTERAS, LOMBRICEROS Y ABONOS ORGÁNICOS)	<ul style="list-style-type: none"> EN LA ETAPA DE OPERACIÓN NO DEBE CONSIDERAR EL USO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA DE CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IB Y II 	4
CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGRÍCOLA	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE ENCONTRARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS NO DEBE INCLUIR A ESPECIES INTRODUCIDAS DEBE SER MENOR A 5 HECTÁREAS 	4

SUB SECTOR PECUARIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CENTROS DE INVESTIGACIÓN PECUARIA	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE ENCONTRARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS NO DEBE INCLUIR A ESPECIES INTRODUCIDAS NO DEBE SER MAYOR A 20 HECTÁREAS 	4
INFRAESTRUCTURA DE APOYO PECUARIO FAMILIAR (CORRALES, ESTABLOS, MÓDULOS DE CRÍA, VIGÑAS, QOTAÑAS, QUCHAS, SILOS CERCAS, POTREROS)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE APICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> NO SE DEBEN USAR ESPECIES INTRODUCIDAS NUEVAS DE ABEJAS NI DE FLORA 	4
CENTRO DE ACOPIO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4

SUB SECTOR DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
PROYECTO DE PISCICULTURA COMUNAL (CRIANZA ARTIFICIAL)	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE CONTEMPLAR ESPECIES INTRODUCIDAS NUEVAS EN SUPERFICIE MENOR A 5000 M² POR FAMILIA 	4
INFRAESTRUCTURA DE APOYO FAMILIAR – COMUNAL EN PISCICULTURA (CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUES Y POZOS)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO PESQUERO	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE ENCONTRARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS 	4

SUB SECTOR RIEGO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO MENOR SIN REPRESA INCLUYE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, OBRAS DE ARTE	<ul style="list-style-type: none"> EL AREA BAJO RIEGO MENOR A 60 HECTÁREAS 	4
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, TECNIFICACIÓN, REHABILITACION DE SISTEMAS DE RIEGO (REVITALIZACION)	<ul style="list-style-type: none"> SOLO PARA ACCIONES REALIZADAS EN SISTEMAS DE RIEGO YA ESTABLECIDOS MENORES A 60 HECTÁREAS, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SISTEMA 	4
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE MICORIEGO FAMILIAR CON APROVECHAMIENTO DE FUENTES PERMANENTES PARA HUERTOS FAMILIARES Y ABREVADO DE GANADO	<ul style="list-style-type: none"> SOLO CON CAUDAL DE APROVECHAMIENTO MAXIMO DE 3 L/S 	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ATAJADOS ORIENTADO PARA HUERTOS FAMILIARES Y ABREVADO DE GANADO	<ul style="list-style-type: none">• SOLO CON UN VOLUMEN MENOR A 4.000 M³ DE AGUA	4
SISTEMAS DE RIEGO FAMILIAR CON CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A TRAVÉS DE POZOS CON BOMBAS, PARA SISTEMAS POR ASPERSIÓN Y GOTEO	<ul style="list-style-type: none">• MENORES A 60 HECTÁREAS	4
TRASVASE U OBRAS SUPERFICIALES	<ul style="list-style-type: none">• NO DEBE IMPLEMENTARSE EN AREAS PROTEGIDAS.• SOLO PARA RIEGO MENOR A 60 HAS	4



SECTOR CULTURA

SUB SECTOR CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ARTESANALES Y CULTURALES, CENTROS FERIALES	<ul style="list-style-type: none"> LA INFRAESTRUCTURA NO DEBE SOBREPASAR DOS NIVELES, PLANTA BAJA Y PRIMER PISO QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4

SUB SECTOR MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ARTESANALES Y CULTURALES, CENTROS FERIALES	<ul style="list-style-type: none"> SOBRE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 	4
AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ARTESANALES Y CULTURALES, CENTROS FERIALES Y TEATRO	<ul style="list-style-type: none"> SOBRE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEBE ESTAR DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO INICIAL Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS NO DEBE SUPERAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE. 	4

SUB SECTOR INVESTIGACIÓN CULTURA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
EXCAVACIONES DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> SIN HABILITACIÓN DE CAMPAMENTO 	4



SECTOR DEPORTES

SUBSECTOR: DESARROLLO DEL DEPORTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
REMDELACIONES, REFACCIONES Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO (NO CONSIDERA AMPLIACIONES DE INFRAESTRUCTURA) 	4
CONSTRUCCION DE TINGLADOS Y GRADERÍAS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR DISCIPLINA (RAQUETBALL, FRONTÓN, FUTSAL, FUTBOL 8, VOLLEYBALL, OTROS)	<ul style="list-style-type: none"> QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 	4
AMPLIACIONES DE INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEBE ESTAR DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO INICIAL Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS NO DEBE SUPERAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE 	4



SECTOR EDUCACIÓN

SUBSECTOR: DESARROLLO DEL DEPORTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTOS TÉCNICOS TECNOLÓGICOS.	<ul style="list-style-type: none"> LA CAPACIDAD INSTALADA DEBE SER IGUAL O MENOR A 1000 ESTUDIANTES EN UN SOLO TURNO. NO DEBE CONTENER INSTALACIONES PARA LABORATORIOS QUE UTILICEN SUSTANCIAS PELIGROSAS. PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. NO DEBE ENCONTRARSE DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS.	<ul style="list-style-type: none"> LA CAPACIDAD INSTALADA DEBE SER IGUAL O MENOR A 800 ESTUDIANTES EN UN SOLO TURNO. PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. NO DEBE ENCONTRARSE DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> LA CAPACIDAD INSTALADA DEBE SER IGUAL O MENOR A 800 ESTUDIANTES EN UN SOLO TURNO. PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. NO DEBE ENCONTRARSE DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIONES DISTRITALES DE EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	<ul style="list-style-type: none"> PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE ARTES	<ul style="list-style-type: none"> PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL 	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS Y CENTROS INFANTILES.	<ul style="list-style-type: none"> PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE INTERNADOS O RESIDENCIAS ESTUDIANTILES.	<ul style="list-style-type: none"> LA CAPACIDAD INSTALADA DEBE SER IGUAL O MENOR A 400 PERSONAS PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS PARA UNIDADES EDUCATIVAS.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE CONSIDERAR ACTIVIDADES QUE UTILICEN SUSTANCIAS PELIGROSAS. PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIOS.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PARA MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS SANITARIOS PARA TODOS LOS SISTEMAS EDUCATIVOS.	<ul style="list-style-type: none"> EN CASO DE NO CONTAR CON SISTEMA DE ALCANTARILLADO EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES. 	4
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE MAESTROS.	<ul style="list-style-type: none"> QUE CONTEMPLA EL USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS ÚNICAMENTE PARA FINES DEMOSTRATIVOS. 	4
CONSTRUCCIÓN DE TALLERES PARA INSTITUTOS TÉCNICOS TECNOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBEN CONTEMPLAR EL USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS 	4
CONSTRUCCIÓN DE TELECENTROS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECAS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE UNIVERSIDADES Y/O CAMPUS UNIVERSITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE INSTITUTOS TÉCNICOS TECNOLÓGICOS.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4

EDUCACION



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS CON TALLERES PARA EL BACHILLERATO TÉCNICO PRODUCTIVO	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE DISTRITALES DE EDUCACIÓN	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE ESCUELAS DE ARTES	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE GUARDERÍAS Y CENTROS INFANTILES	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE INTERNADOS O RESIDENCIAS ESTUDIANTILES.	• PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE CENTROS Y/O CAMPO DEPORTIVOS.	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN.	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE AUDITORIOS.	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE VIVIENDAS PARA MAESTROS	• PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS	• PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE LABORATORIOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE MAESTROS.	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE TALLERES PARA EL BACHILLERATO TECNICO PRODUCTIVO	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE TALLERES PARA INSTITUTOS TÉCNICOS TECNOLÓGICOS	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE TELECENTROS	• NINGUNO	4
AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE BIBLIOTECAS	• NINGUNO	4



SECTOR MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
PROYECTOS PARA EL MANEJO INTEGRAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD.	SIN NORMATIVA ESPECÍFICA.	4
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ACOPIO DE PIELS O FIBRA DE CAMELIDOS	<ul style="list-style-type: none">• DEBE CONTAR CON AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO EMITIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	4
INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE ACOPIO DE FRUTOS SILVESTRES	<ul style="list-style-type: none">• DEBE CONTAR CON AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO EMITIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	4
PROYECTOS PARA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE ABONO ORGÁNICO	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	4
PROYECTOS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	4
PROYECTOS PARA PLANTACIONES FORESTALES, CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTALES, EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	4
PROYECTOS PARA APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	4



SECTOR ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL SISTEMA POLICIAL (MÓDULOS POLICIALES)	<ul style="list-style-type: none">• CONSTRUCCIONES MENORES O IGUALES A 2 NIVELES• QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO• PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	4



SECTOR RECURSOS HÍDRICOS

SUB SECTOR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCION DE ATAJADOS Y RESERVIORIOS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
COSECHA DE AGUA DE LLUVIA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS	<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD MENOR A 500 m³/MES CON CAPACIDAD DE RECARGA DEL BANCO MENOR A 2 AÑOS. NO DEBEN ENCONTRARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O RESTOS ARQUEOLÓGICOS CONOCIDOS. NO DEBE UTILIZAR MAQUINARIA INDUSTRIAL. 	4
PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS, FAMILIAR, COMUNITARIO Y DE ORDEN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> SIN FINES COMERCIALES 	4

SUB SECTOR MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS	<ul style="list-style-type: none"> NO MODIFIQUE LA VOCACIÓN DE LA CUENCA. 	4
CONSTRUCCION DE DEFENSIVOS, MURO DE GAVIONES.	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE AFECTAR LA MODIFICACIÓN DEL CURSO DEL RIO 	4
CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS Y DEFLECTORES FLUVIALES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
RECUPERACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE PRODUCCION CON TECNOLOGIAS ANSESTRALES, SUKA KOLLOS O ANDENES O CAMELLONES O TAKANAS U OTROS SIMILARES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
MANEJO Y CONSERVACION DE TERRAZAS DE FORMACIÓN LENTA CON BARRERAS VIVAS E INERTES ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS MEDIANTE LABORES AGRONÓMICAS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PRADERAS NATIVAS Y BOFEDALES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
MANEJO DE CUENCAS CON CONSTRUCCION DE DEFENSIVOS, MURO DE GAVIONES, CONSERVACIÓN DE SUELOS, CONSTRUCCION DE TERRAZAS DE FORMACIÓN LENTA CON BARRERAS VIVAS E INERTES, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y PRACTICAS AGRONÓMICAS	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE INCLUIR SISTEMAS DE RIEGO NI CONSTRUCCION DE MICROPRESAS 	4



SECTOR SALUD

SUB SECTOR INFRAESTRUCTURA DE SALUD

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
REMODELACIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	<ul style="list-style-type: none"> SOLAMENTE EN INFRAESTRUCTURA CIVIL EXISTENTE. LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE ESTAR DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO INICIAL Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS NO DEBE SUPERAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE. 	4
CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	<ul style="list-style-type: none"> EL DISEÑO NO DEBE CONSIDERAR LA APERTURA DE VIAS O CAMINOS DE ACCESOS FUERA DE LOS PREDIOS DEL PUESTO DE SALUD. QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 	4
IMPLEMENTACIÓN DE CONSULTORIOS MEDICOS Y FARMACIAS	<ul style="list-style-type: none"> DEBE CONTAR SERVICIO DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS. NO INCLUYE LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA. 	4



SECTOR SANEAMIENTO BASICO

SUB SECTOR AGUA POTABLE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (NUEVO)	<ul style="list-style-type: none"> LA OBRA DE TOMA NO DEBE CONTEMPLAR PRESAS NI MICRO PRESAS NI TRASBASE 	4
MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE OBRA DE TOMA Y/O ADUCCION	<ul style="list-style-type: none"> LA OBRA DE TOMA NO DEBE CONTEMPLAR PRESAS NI MICRO PRESAS NI TRASBASE 	4
CONSTRUCCION DE CAPTACION Y ADUCCION DE AGUA CON OBRA DE TOMA, ADUCCION Y DISTRIBUCION	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIONES HASTA 10000 HABITANTES 	4
CAPTACION DE AGUA A TRAVÉS DE PERFORACIÓN MANUAL Y MAQUINARIA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA PARA CONSUMO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAPTACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO MENOR A 5 M3 Y/O DISTRIBUCIÓN DE AGUA MEDIANTE PILETAS PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4

SUB SECTOR ALCANTARILLADO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TENDIDO DE COLECTORES Y CÁMARAS EMISARIOS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL COMPONENTES. RED DE COLECTORES SUMIDEROS OBRAS COMPLEMENTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SECOS ECOLÓGICOS CON DOBLE CÁMARA SOLAR	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
BAÑOS (SOLUCION FAMILIAR)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (CAMARA O TANQUE SEPTICO, POZOS O ZANJAS DE INFILTRACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
LETRINAS CON SELLO HIDRÁULICO QUE CUENTE CON CÁMARA SÉPTICA Y POZO ABSORVENTE	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS SECA FAMILIAR – LASF	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
ENTERRAMIENTO DE HECES DESHIDRATADAS PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4

SUB SECTOR TRATAMIENTO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACION HASTA 500000 HAB 	4
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPONENTES. OBRA DE TOMA ADUCCION Y/O IMPULSIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE DISTRIBUCIÓN RED	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACION HASTA 500000 HAB 	4
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (NUEVO)	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACION HASTA 10000 HABITANTES 	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
COMPONENTES. PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO SECUNDARIO TRATAMIENTO LODOS		
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (NUEVO) COMPONENTES. PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO SECUNDARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> • PARA POBLACION MAYOR A 10000 HASTA 50000 HABITANTES • FUERA DE AREA PROTEGIDA 	4
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR COMPONENTES. TENDIDO DE COLECTORES CÁMARAS EMISARIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) : PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> • PARA POBLACION HASTA 10000 HABITANTES 	4
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR COMPONENTES. TENDIDO DE COLECTORES CÁMARAS EMISARIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) : PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> • PARA POBLACION DESDE 10000 HASTA 50000 HABITANTES • FUERA DE ÁREAS PROTEGIDAS 	4

SUB SECTOR MULTIPROGRAMA SANEAMIENTO BASICO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO (RESIDUOS ORGÁNICOS) TECNOLOGÍAS DE COMPOSTAJE, LOMBRICULTURA, DIGESTION ANAEROBIA, BIOESTABILIZACION, ETC.	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4



SECTOR SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS DE ACOGIDA Y/O GESTIÓN SOCIAL (ORFANATOS, HOGARES, ALBERGUES Y REHABILITACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIONES MENORES O IGUALES A 2 NIVELES • QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO. • PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS DE ACOGIDA Y/O GESTIÓN SOCIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLAMENTE EN INFRAESTRUCTURA CIVIL EXISTENTE. • LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEBE ESTAR DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO INICIAL Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS NO DEBE SUPERAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE. 	4
AMPLIACION, REFACCION DE RECINTOS PENITENCIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • SOLAMENTE EN INFRAESTRUCTURA CIVIL EXISTENTE. • LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEBE ESTAR DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO INICIAL Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS NO DEBE SUPERAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE. 	4



SECTOR COMUNICACIONES

SUB SECTOR TELECOMUNICACIONES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ACCESO INALÁMBRICO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON SOPORTES DE ANTENAS INSTALADOS EN AZOTEAS Y TERRAZAS DE EDIFICIOS.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO DEBE EMPLEAR COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA ENERGIA ALTERNATIVA O CONEXIÓN AL SERVICIO PUBLICO 	4
INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ACCESO INALÁMBRICO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON SOPORTES DE ANTENAS INSTALADOS SOBRE EL SUELO.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO DEBE EMPLEAR COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA ENERGIA ALTERNATIVA O CONEXIÓN AL SERVICIO PUBLICO. 	4
TELECENTRO DE ACCESO INALÁMBRICO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON SOPORTES DE ANTENAS INSTALADOS EN AZOTEAS Y TERRAZAS DE EDIFICIOS.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO DEBE EMPLEAR COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA ENERGIA ALTERNATIVA O CONEXIÓN AL SERVICIO PUBLICO. 	4
TELECENTRO DE ACCESO INALÁMBRICO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON SOPORTES DE ANTENAS INSTALADOS SOBRE EL SUELO.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO DEBE EMPLEAR COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA ENERGIA ALTERNATIVA O CONEXIÓN AL SERVICIO PUBLICO. 	4
INSTALACIÓN DE ACCESO ALÁMBRICO FIJO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE O LÍNEA FÍSICA AÉREO.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO DEBE EMPLEAR COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA ENERGIA ALTERNATIVA O CONEXIÓN AL SERVICIO PUBLICO. • SOLO TENDIDO DE CABLE AÉREO EN POSTES EXISTENTES DEL SECTOR ELECTRICIDAD U OTRO, INCLUYENDO NUEVA POSTACIÓN INTERMEDIA NECESARIA ENTRE LA POSTACIÓN EXISTENTE. 	4
INSTALACIÓN DE ACCESO ALÁMBRICO FIJO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SUBTERRÁNEO.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO DEBE EMPLEAR COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA ENERGIA ALTERNATIVA O CONEXIÓN AL SERVICIO PUBLICO. • SOLO TENDIDO DE CABLE SUBTERRÁNEO POR DUCTOS EXISTENTES. 	4
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4

SUB SECTOR SERVICIO POSTAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CORREOS	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4
MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CORREOS	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4



SECTOR TRANSPORTES

SUB SECTOR CAMINERO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, ENLOSETADOS, RIPIADO.	<ul style="list-style-type: none"> • QUE NO SE ENCUENTRE EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O SITIOS ARQUEOLOGICOS CONOCIDOS • NO DEBE CONTEMPLAR AMPLIACIÓN DE ANCHO DE PLATAFORMA • NO DEBEN CONTEMPLAR IMPLEMENTACION DE CAMPAMENTOS PARA ALBERGUE DE LOS TRABAJADORES • NO DEBEN CONTEMPLAR INSTALACIÓN DE AREAS INDUSTRIALES • LA EXPLOTACION DE ARIDOS Y AGREGADOS, DEBERA REALIZARSE FUERA DE AREA PROTEGIDA 	4
RECAPAMIENTO SOBRE PAVIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS • NO DEBEN CONTEMPLAR IMPLEMENTACION DE NUEVOS CAMPAMENTOS PARA ALBERGUE DE LOS TRABAJADORES • NO DEBEN CONTEMPLAR IMPLEMENTACION DE NUEVAS AREAS INDUSTRIALES • LA EXPLOTACION DE ARIDOS Y AGREGADOS, DEBERA REALIZARSE FUERA DE AREA PROTEGIDA 	4
REFACCION Y/O MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, ASI COMO DE ALCANTARILLAS, BADENES, CUNETAS, CORDONES DE ACERA, ACERA, ZANJAS DE CORONACIÓN, BAJANTES Y BACHEOS EN CAMINOS VECINALES	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, BADENES, CUNETAS, CORDONES DE ACERA, ACERA, ZANJAS DE CORONACIÓN BAJANTES.	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4
CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O REFACCION DE ESTACIONES DE PESAJE Y PEAJE	<ul style="list-style-type: none"> • QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS, O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O SITIOS ARQUEOLOGICOS CONOCIDOS • NO CONTEMPLAR HABILITACION DE VIAS Y /O CAMINOS DE ACCESO • NO DEBEN CONTEMPLAR IMPLEMENTACION DE CAMPAMENTOS PARA ALBERGUE DE LOS TRABAJADORES • NO DEBEN CONTEMPLAR IMPLEMENTACION DE AREAS INDUSTRIALES 	4
TRANSPORTE DE MERCANCIAS NO PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4
TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none"> • NO INCLUYE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS • NO INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. 	4
OBRAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA, PUENTES, VIADUCTOS)	<ul style="list-style-type: none"> • NO DEBE CONSIDERAR NUEVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 	4
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4
ASFALTADO DE CALLES EN AREAS URBANAS	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES	<ul style="list-style-type: none"> • MENORES A 10 METROS DE LONGITUD • QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS O EN ÁREAS FRÁGILES O SENSIBLES (BOSQUES NATURALES, RESERVAS FORESTALES) 	4

SUB SECTOR AEREO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (LADO TIERRA)	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO PARA AMPLIACION QUE NO SUPERE EL 20% DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL CONSTRUIDA 	4
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (LADO AIRE)	<ul style="list-style-type: none"> • SOLO PARA AMPLIACION QUE NO SUPERE EL 20% DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL CONSTRUIDA 	4

SUB SECTOR FERROVIARIO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
REFACCIÓN Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4

SUB SECTOR TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA, FLUVIAL Y LACUSTRE	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4

SUB SECTOR OTROS TRANSPORTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CABLE	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4



SECTOR TURISMO

SUB SECTOR INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (MIRADORES, PUENTES Y MUELLES PEATONALES)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (PUENTES PEATONALES Y MIRADORES)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES)	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBICUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, O A 100 m DE ÁREAS SENSIBLES QUE CUENTEN CON sistema DE ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO QUE NO UTILICE COMBUSTIBLES PARA la GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 	4
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE HOSTALES)	<ul style="list-style-type: none"> LA CONSTRUCCION NO DEBE SUPERAR LOS DOS NIVELES, PLANTA BAJA Y PRIMER PISO NO SE UBICUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, O EN ÁREAS SENSIBLES QUE CUENTEN CON SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO 	4
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DE INVESTIGACION)	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBICUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, O EN ÁREAS SENSIBLES QUE CUENTEN CON servicio DE ALCANTARILLADO Y DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO 	4
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, PANELES INFORMATIVOS Y PORTALES DE INGRESO O BIENVENIDA PARA TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4

SUB SECTOR DESARROLLO TURISMO COMUNITARIO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
ECOTURISMO COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBICUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, O A 100 M DE ÁREAS SENSIBLES LA INFRAESTRUCTURA NO DEBE SOBREPASAR DOS NIVELES, PLANTA BAJA Y PRIMER PISO QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 	4

SUB SECTOR ACTIVIDADES TURÍSTICAS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
PESCA CON DEVOLUCIÓN CON FINES TURISTICOS	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBICUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA LA AOP DEBE CONTAR CON UN PLAN DE 	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	MANEJO DE ESPECIES APROBADO POR LA DIRECCION GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	

SUB SECTOR DESARROLLO TURÍSTICO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
OPERADORAS DE TURISMO CON IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS TURÍSTICAS CON CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE CON CIRCUITOS TURÍSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, O A 100 M DE ÁREAS SENSIBLES • EL DISEÑO NO DEBE CONSIDERAR LA APERTURA DE SENDAS VÍAS NI ACCESOS • PARA ÁREA RURAL QUE NO CUENTE CON ALCANTARILLADO, EL PROYECTO DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 	4
OPERADORAS DE TURISMO CON CIRCUITO TURÍSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE	<ul style="list-style-type: none"> • EL DISEÑO NO DEBE CONSIDERAR LA APERTURA DE SENDAS, NI ACCESOS • SU DISEÑO DEBE CONTEMPLAR ALMACENAMIENTO RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA 	4



SECTOR URBANISMO Y VIVIENDA

SUB SECTOR URBANISMO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE SUPERAR DOS (2) NIVELES (PLANTA BAJA Y PRIMER PISO) QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA Y TIOC'S. 	4
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE PEQUEÑOS MERCADOS MUNICIPALES, CASAS COMUNALES Y MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE SUPERAR DOS (2) NIVELES (PLANTA BAJA Y PRIMER PISO) QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	4
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES RECREACIONALES Y CULTURALES, PLAZAS Y PASAJES PEATONALES.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y TINGLADOS (MERCADOS, FERIAS, CASAS COMUNALES, PASAJES, CAMPOS FERIALES)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4

SUB SECTOR VIVIENDA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE SUPERAR DOS (2) NIVELES (PLANTA BAJA Y PRIMER PISO) QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO HASTA 200 VIVIENDAS JUNTAS EN LA MISMA AREA. NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA Y TIOC'S NO DEBE REALIZARSE EL DESMONTE. 	4
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES	<ul style="list-style-type: none"> HASTA CUATRO (4) NIVELES, EN AREA URBANA. QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO QUE SE ENCUENTRE UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 500 METROS CUADRADOS. 	4
REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, REFACCION Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS FAMILIARES	<ul style="list-style-type: none"> SOBRE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 	4
INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PREFABRICADA	<ul style="list-style-type: none"> QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN 	4



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	

SUB SECTOR OTROS URBANISMO Y VIVIENDA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBEN ESTAR UBICADOS A MENOS DE 200 METROS DE CUERPOS DE AGUA. 	4
AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEBE ESTAR DENTRO DEL PREDIO O LOTE DEL PROYECTO INICIAL Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS NO DEBE SUPERAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE. 	4
DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4
CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS DE GUARDA PARQUES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	4



SECTOR ENERGÍA

SUB SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS		
CENTRALES SIN REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • PARA POBLACIONES MENORES A 2.000 HABITANTES • NO DEBEN CONSTRUIRSE EN ÁREAS PROTEGIDAS 	4
CENTRALES TERMOELÉCTRICAS		
AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CICLO COMBINADO	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4
AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD CON INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES O TURBINAS.	<ul style="list-style-type: none"> • HASTA 300 KVA • HASTA 25 MW • LOS TRANSFORMADORES NO DEBEN CONTENER ACEITE DIELECTRICO CON PCB's 	4
DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
NUEVAS LÍNEAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • HASTA 10 KM DE LONGITUD • LOS ACEITES DIELECTRICOS QUE SE UTILIZARÁN EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN NO DEBERÁN CONTENER PCB's. • NO DEBEN CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN, MONTAJE O AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES DE POTENCIA. 	4
INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • HASTA 300 KVA • LOS TRANSFORMADORES NO DEBEN CONTENER ACEITE DIELECTRICO CON PCB's 	4
AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD DE LA POTENCIA INSTALADA EN LA SUBESTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • EL PROYECTO PRINCIPAL DEBE CONTAR CON LICENCIA AMBIENTAL • LOS TRANSFORMADORES NO DEBEN CONTENER ACEITE DIELECTRICO CON PCB's • PUEDE CONSIDERAR NUEVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HASTA DOS PÓRTICOS 	4
SISTEMAS AISLADOS		
SISTEMAS AISLADOS	HASTA 1.5 MW	4

SUB SECTOR ENERGÍAS ALTERNATIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA		
SISTEMA EÓLICO DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA HASTA 1,5 MW • SE DEBE ELABORAR PLANES DE MANEJO DE AVES 	4
SISTEMA EÓLICO	<ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA HASTA 15 MW • NO DEBEN CONSTRUIRSE EN ÁREAS PROTEGIDAS. • SE DEBE ELABORAR PLANES DE MANEJO DE AVES 	4
FOTOVOLTAICA		
INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS UNIFAMILIARES, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES EDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	4
PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	<ul style="list-style-type: none"> • OCUPACIÓN DE SUPERFICIE HASTA 10 HA. • SIN APERTURA DE NUEVOS ACCESOS 	4



	<ul style="list-style-type: none"> • SIN SUBESTACIÓN DE POTENCIA • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREA PROTEGIDAS 	
ENERGIA NUCLEAR		
IRRADIACIÓN A BASE DE ACELERADORES	<ul style="list-style-type: none"> • NO DEBE SUPERAR LOS 700 KEV (KILO ELECTRÓN VOLT) 	4
ENERGIA TERMOSOLAR		
SISTEMA TERMOSOLAR	<ul style="list-style-type: none"> • UNICAMENTE PARA USO DOMÉSTICO 	4

SUB SECTOR INVESTIGACION ENERGIA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
INVESTIGACION EN DESARROLLO DE LA ENERGIA		
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	<ul style="list-style-type: none"> • CAMPAMETOS VOLANTES CON CAPACIDAD HASTA 10 PERSONAS. • NO DEBEN CONTEMPLAR APERTURA CAMINOS, NI HABILITACIÓN DE ACCESOS. • NO DEBE CONTEMPLAR EL USO DE EXPLOSIVOS 	4

NOTA GENERAL.- CUANDO UNA ACTIVIDAD OBRA O PROYECTO CUENTE CON MAS DE UN COMPONENTE, PARA EFECTOS DE CATEGORIZACION, SE DEBERÁ APLICAR EL NIVEL DE CATEGORÍA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SUPERIOR, ESTO DEBERA SER APLICADO PARA TODOS LOS SECTORES ECONOMICOS.